



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*



INFORME DE AUDITORIA N° 09/2016

**INTEGRACIÓN e INTERACCIÓN con la
AUTORIDAD de APLICACIÓN de la
POLÍTICA PESQUERA NACIONAL**

1° TRIMESTRE 2016



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

TABLA DE CONTENIDO

INFORME EJECUTIVO	3
I. OBJETIVO GENERAL	4
II. OBJETIVOS PARTICULARES	4
III. ALCANCES y LIMITACIONES DE LA LABOR DE AUDITORÍA	4
IV. INFORME DE AUDITORÍA	5
IV.1 Asesoramiento a Organismos	5
IV.2 Actividades en Cancillería	8
IV.3 Normativa Pesquera	10
V. OBSERVACIONES	11
VI. RECOMENDACIONES	11
VII. OPINIÓN DEL AUDITADO	11
VIII. CONCLUSIONES	11
ANEXO	12



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



INFORME DE AUDITORIA N° 09/2016 - EJECUTIVO -

El Objetivo del presente trabajo es presentar a la autoridad superior del organismo y a la SIGEN un panorama actualizado trimestralmente con respecto a las actividades de integración e interacción del Instituto con la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional, tanto en lo que respecta al asesoramiento brindado, su participación ante organismos multinacionales vinculados a la especialidad y a la normativa pesquera producida a partir de sus recomendaciones.

La labor de auditoría se ha basado en el relevamiento de información proveniente de distintas fuentes documentales: archivos institucionales propios, actas de organismos gubernamentales, sitios de Internet de entidades públicas y organizaciones no gubernamentales, entre otros.

El periodo auditado abarcó del 01/01/2016 al 31/03/2016. Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas del 1° al 29 de abril de 2016, conjuntamente con otros proyectos simultáneos.

Durante el periodo analizado se registraron seis actos administrativos que utilizaron como base técnica informes producidos por el INIDEP o por Comisiones o Grupos de Trabajo integrados por sus investigadores, sobre las especies merluza común, vieira, centolla y condrictios: cuatro Resoluciones del Consejo Federal Pesquero, una Resolución de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo Argentino Uruguayo y una Resolución del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires.

Se considera que el INIDEP ha cumplido con la misión que le compete de brindar asesoramiento a la Autoridad de Aplicación de las Políticas Pesqueras Nacionales, respondiendo en tiempo y forma las solicitudes de informes y convocatorias a Comisiones de Seguimiento realizadas por el Consejo Federal Pesquero.

Mar del Plata, 29 de abril de 2016

Lic. Carlos Alberto MARCHETTI
Auditor Operativo
INIDEP

CR Juan Manuel LEONE
Auditor Interno
INIDEP



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

INFORME DE AUDITORIA N° 09/2016 - ANALÍTICO -

I. OBJETIVO GENERAL

Presentar a la autoridad superior del organismo y a la SIGEN un panorama actualizado trimestralmente con respecto a las actividades de integración e interacción del Instituto con la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional, tanto en lo que respecta al asesoramiento brindado, su participación ante organismos multinacionales vinculados a la especialidad y a la normativa pesquera producida a partir de sus recomendaciones.

II. OBJETIVOS PARTICULARES

1. Verificar el adecuado y oportuno cumplimiento de los requerimientos realizados al INIDEP por parte de la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional.
2. Relevar la participación institucional ante las diferentes instancias nacionales e internacionales relacionadas con sus temas de injerencia.
3. Identificar la normativa producida por la autoridad de aplicación de las políticas pesqueras nacionales a partir de estudios y recomendaciones originados por el Instituto.
4. Cumplimentar las Resoluciones N° 152/2002-SGN (Normas de Auditoría Interna Gubernamental), 3/2011-SGN (Manual de Control Interno Gubernamental), y 172/2014-SGN (Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional).

III. ALCANCES y LIMITACIONES DE LA LABOR DE AUDITORÍA

La labor de auditoría se ha basado en el relevamiento de información proveniente de distintas fuentes documentales: archivos institucionales propios, actas de organismos gubernamentales, sitios de Internet de entidades públicas y organizaciones no gubernamentales, entre otros.



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

El periodo auditado abarcó del 01/01/2016 al 31/03/2016. Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas del 1º al 29 de abril de 2016, conjuntamente con otros proyectos simultáneos.

IV. INFORME DE AUDITORÍA

IV.1 ASESORAMIENTO A ORGANISMOS

Durante el primer trimestre de 2016 el INIDEP ha elaborado planificaciones e informes para ser presentados principalmente ante el *Consejo Federal Pesquero* y la Autoridad de Aplicación. Algunas de dichas actividades se realizaron en el marco de reuniones de las distintas Comisiones Asesoras existentes a la fecha para el Seguimiento de la Actividades Pesqueras de las principales especies bajo explotación. En otros casos se confeccionaron a partir de requerimientos puntuales del CFP. En el **Anexo** adjunto se incluye un listado de los principales temas tratados en ese ámbito con respecto al INIDEP¹. Se destacan las siguientes solicitudes de opinión técnica al Instituto por parte del CFP:

Nº Acta CFP	Solicitud	Respuesta INIDEP
01/2016 del 04/02/2016	VIEIRA PATAGÓNICA: Se acuerda convocar al INIDEP a la próxima reunión del CFP para dar tratamiento a la solicitud de una CMP provisoria para el año 2016 en las Unidades de Manejo (UM) F y G.	Respondido en el Taller realizado en el CFP el 17/02/16 - Acta CFP Nº 02/16 del 18/02/16; y por Nota INIDEP DNI Nº 26/16 (28/03/16) adjuntando Informe Técnico Oficial Nº 08/2016 - Acta CFP Nº 07/16 del 31/03/16
01/2016 del 04/02/2016 05/2016 del 02/03/2016	VARIADO COSTERO- CONDRICTIOS: Se solicita la opinión técnica del INIDEP y convocarlo a la próxima reunión del CFP en ref. a las Notas presentadas por la <i>Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera</i> (15/01/16) y la <i>Asociación Argentina de Capitanes, Pilotos y Patronos de Pesca</i> (26/01/16) solicitando excepción para la flota costera de menos de 20 metros de eslora de la aplicación de las Res. CFP Nº 4/13 y Nº 7/13.	Respondido en el Taller realizado en el CFP el 03/02/16 - Acta CFP Nº 02/16 del 18/02/16; y por Nota INIDEP DNI Nº 21/16 (15/03/16) adjuntando Informe de Asesoramiento y Transferencia Nº 17/16 - Acta CFP Nº 07/16 del 31/03/16

¹ Archivo Permanente UAI - Actas del Consejo Federal Pesquero



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

Nº Acta CFP	Solicitud	Respuesta INIDEP
02/2016 del 18/02/2016	<u>MERLUZA AUSTRAL</u> : Se requiera al INIDEP la recomendación para establecer la Captura Máxima Permissible de la especie para el año 2016.	Respondido por Nota INIDEP (11/04/16) remitiendo el Informe Técnico Oficial N° 12/16: "Evaluación de la abundancia de la merluza austral (<i>Merluccius australis</i>) del Océano Atlántico Sudoccidental. Período 1986-2015." - Acta CFP N° 08/16 del 14/04/2016
05/2016 del 02/03/2016	<u>ABADEJO</u> : se acuerda convocar al INIDEP a una reunión con el CFP el día 16 de marzo próximo a las 14:30 horas para dar tratamiento a la propuesta de zonas de veda para la especie realizada por CEPA y CAIPA y para conocer la evolución de la pesquería y el impacto de las medidas de manejo actualmente vigentes sobre la especie.	Respondido parcialmente en el Taller realizado en el CFP el 16/03/16 - Acta CFP N° 06/16 del 17/03/16. Se acuerda continuar con el tema en próximas reuniones.
05/2016 del 02/03/2016	<u>SELECTIVIDAD</u> : Se acuerda realizar un taller con el INIDEP el día miércoles 16 de marzo próximo, sobre experiencias de selectividad en las pesquerías de merluza común y langostino con el dispositivo DEJUPA y la grilla AR-SEL.	Respondido parcialmente en el Taller realizado en el CFP el 16/03/16 - Acta CFP N° 06/16 del 17/03/16. Se acuerda continuar con el tema en próximas reuniones.
06/2016 del 17/03/2016	<u>CALAMAR</u> : A partir de lo requerido en la Nota de C.A.P.A. (14/03/16), se solicita a la Autoridad de Aplicación que convoque a la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar para el día lunes 21 de marzo, para analizar la situación actual de la pesquería.	Respondido en el Acta N° 1 de la Comisión para el Seguimiento de la Pesquería de calamar el 21/03/16 - Acta CFP N° 07/16 del 31/03/16. Se solicita a la Autoridad de Aplicación convoque a la Comisión para el día 18/abr ²
06/2016 del 17/03/2016	<u>LANGOSTINO</u> : Se acuerda solicitar al Instituto que efectúe una propuesta de plan de investigación pesquero-marina a fin de poder estudiar desde el punto de vista ecosistémico la evolución de este recurso.	Pendiente.

² Reunión realizada e informada por Acta N° 2/2016 de la Comisión de Seguimiento (Acta CFP N° 10 del 21/04/16).



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

Nº Acta CFP	Solicitud	Respuesta INIDEP
07/2016 del 31/03/2016	<u>VIERA PATAGÓNICA</u> : Nota de WANCHESE ARGENTINA S.R.L. y GLACIAR PESQUERA S.A. (23/03/16) solicitando se fije CMP precautoria en las Unidades de Manejo F y G para el segundo trimestre de 2016.	Respondido por Nota INIDEP DNI N° 26/16 (28/03/16) adjuntando ITO N° 08/2016 - Acta CFP N° 07/16 del 31/03/16
07/2016 del 31/03/2016	<u>MERLUZA NEGRA</u> : Reuniones según cronograma aprobado.	Acta N° 1/2016 de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la especie merluza negra.
07/2016 del 31/03/2016	<u>LANGOSTINO</u> : Se decide por unanimidad remitir la nota recibida al INIDEP para que emita opinión técnica sobre la petición, y, en caso de corresponder, que presente un plan de prospección	Respondido por Nota INIDEP DNI N° 34/2016 (06/04/16) adjuntando Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional - Acta CFP N° 08/16 del 14/04/2016

En cuanto a los informes técnicos elaborados por el organismo, se presenta a continuación un detalle de los documentos remitidos al CFP y a la *Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación (SSPyA)* durante el primer trimestre de 2016³.

Informes Remitidos	Fecha de Envío	Nota INIDEP N°
ITO N° 01/2016 (calamar)	16/02/2016	DNI 008/2016 (CFP) DNI 009/2016 (SSPyA)
ITO N° 02/2016 (condrictios) ITO N° 03/2016 (polaca)	18/02/2016	DNI 010/2016 (CFP) DNI 011/2016 (SSPyA)
ITO N° 04/2016 (calamar)	01/03/2016	DNI 015/2016 (CFP) DNI 016/2016 (SSPyA)
ITO N° 05/2016 (langostino)	09/03/2016	DNI 019/2016 (CFP) DNI 020/2016 (SSPyA)

³ P.T., fs.1-14



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

Informes Remitidos	Fecha de Envío	Nota INIDEP N°
IAT N° 17/2016 (variado costero) ITO N° 06/2016 (condrictios) ITO N° 07/2016 (calamar)	15/03/2016	DNI 021/2016 (CFP) DNI 022/2016 (SSPyA)
ITO N° 08/2016 (vieira) ITO N° 09/2016 (langostino)	28/03/2016	DNI 026/2016 (CFP) DNI 027/2016 (SSPyA)
ITO N° 10/2016 (calamar)	30/03/2016	DNI 029/2016 (CFP) DNI 030/2016 (SSPyA)

ITO: Informe Técnico Oficial

IAT: Informe de Asesoramiento y Transferencia

IV.2 ACTIVIDADES DEL INIDEP EN EL AMBITO DE CANCELLERIA⁴

El Instituto participa habitualmente en actividades en las que intervienen delegaciones de otros países con los que la República Argentina mantiene convenios de cooperación en el campo científico vinculado a la investigación y evaluación de recursos marinos. Como resultado de estos trabajos se producen informes y/o recomendaciones sugiriendo medidas de manejo a las autoridades de aplicación de los respectivos gobiernos.

COMISIÓN DE PESCA DEL ATLÁNTICO SUR - CPAS (REPÚBLICA ARGENTINA – REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA)

No se han producido novedades con respecto al informe anterior. La Dirección Nacional de Investigación informa a este respecto que durante el periodo analizado no se registró ningún tipo de actividad en relación con la *Comisión Argentino-Británica de Pesca del Atlántico Sur*.

COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS (CCRVMA) - GRUPO DE TRABAJO DE EVALUACIÓN DE PECES (WG-FSA)

No se informan para el periodo.

⁴ P.T., fs. 15-16



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



**COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO ARGENTINO –
URUGUAYO (CTMFM)**

GRUPO DE TRABAJO RECURSOS COSTEROS

Informe 1/16

Buenos Aires. 30 de marzo al 1 de abril de 2016. Funcionarios: Dr. Otto Wöhler, Lic. Patricia Martínez, Dra. Claudia Carozza y Lic. Claudio Ruarte.

De acuerdo con los términos de referencia aprobados para esta reunión, el Grupo de Trabajo GT-Costero debía estimar los índices de Captura por Unidad de Esfuerzo (CPUE) estandarizados correspondientes a la especie *Cynoscion guatucupa* (pescadilla) a partir de la estadística pesquera y campañas de investigación y proceder a su valoración. Estos índices serán utilizados para estimar, a partir de diferentes modelos y plataformas de cálculo, la Captura Biológicamente Aceptable (CBA) de la especie en el área del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo para el año 2016 y sugerir alternativas a la CTMFM y a la CARP para el establecimiento de la captura total permisible (CTP) correspondiente a dicho recurso.

Intersesionalmente, los integrantes del GT procedieron al intercambio de información a utilizar para la implementación de los modelos de evaluación.

Se presentaron los siguientes documentos:

Análisis de la captura y estimación de índices de abundancia de pescadilla de calada (*Cynoscion guatucupa*) para el periodo 2002-2015 en la Zona Común de Pesca. Documento preparado por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA).

Estimación de un índice de abundancia de pescadilla (*Cynoscion guatucupa*) con datos de la flota argentina de pesca a la pareja en el área comprendida entre los 34° y 39° S. Período 2004-2015.- Documento preparado por el INIDEP.

Estimación de índices de abundancia de pescadilla (*Cynoscion guatucupa*) a partir de datos de campañas de investigación. Período: 1993 a 2013. Documento preparado por el INIDEP.

Posteriormente, se procedió a estimar a los índices a partir de información de las flotas industriales de cada país y de campaña de investigación. Asimismo, de forma conjunta se procedió a valorizar las series de CPUE estandarizadas de acuerdo con la metodología mencionada en el apartado 1 del informe de la reunión del GT-COSTERO 2/14.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

A partir del trabajo realizado el GT está en condiciones de proceder a realizar la evaluación de la abundancia de este recurso y formular las sugerencias de manejo para el año 2016.

IV.3 NORMATIVA PESQUERA

En el periodo que va del 1º de enero al 31 de marzo de 2016, la Autoridad de Aplicación produjo normativa relacionada con el tema pesquero teniendo en cuenta informes y recomendaciones del INIDEP. A continuación se consigna la de mayor relevancia⁵:

Tipo de Norma	Resumen
Resolución CFP N° 01/2016 B.O.: 26/02/2016	VIEIRA PATAGÓNICA: Establécese la Captura Máxima Permissible (CMP) de vieira patagónica (<i>Zygochlamys patagonica</i>) entera y de talla comercial, correspondiente a las Unidades de Manejo F (7624t) y G (1715t), para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2016. REF: Nota DNI N° 167 de fecha 14 de diciembre de 2015
Resolución CFP N° 02/2016 B.O.: 26/02/2016	CENTOLLA: Prorrógase hasta el día 30 de junio de 2016 la vigencia de la Resolución N° 19 del CFP, de fecha 13 de noviembre de 2008, modificada por las Resoluciones del CFP N° 14, de fecha 14 de noviembre de 2013, y N° 16, de fecha 20 de noviembre de 2014. REF: ITO N° 27/2015: "Propuesta de modificación de las medidas de ordenamiento y administración de la pesquería de centolla del sector patagónico, establecidas mediante la Resolución del Consejo Federal Pesquero (Res. CFP N° 19/08)".
Resolución CTMFM N° 01/2016 B.O.: 30/03/2016	MERLUZA - ZCPAU - VEDA OTOÑO: Establecer un área de veda precautoria de otoño para la especie merluza (<i>Merluccius hubbsi</i>) en el sector de la Zona Común de Pesca comprendido entre las coordenadas que se especifican. Vigencia: desde el 1 de abril al 30 de junio de 2016 inclusive. REF: investigaciones conjuntas realizadas en el marco del artículo 82 inciso b) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.
Resolución N° 7/2016 del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires 27/01/2016	CONDRICTIOS: Adhiere a la Resolución N° 11/15 de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, en aguas de Jurisdicción Provincial, por la cual se prohíbe el uso del arte de pesca de arrastre de fondo en la Zona Común de Pesca, normativa que tiene por objeto la protección de los peces cartilaginosos que por su estado de vulnerabilidad y altos niveles de explotación requieren la adopción de medidas para su conservación, asegurando con ello la sustentabilidad del recurso. REF: recomendaciones realizadas por el Grupo de Trabajo Condrictios.

⁵ (Fuente: Boletín Oficial, Centro de Documentación de Información del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas: <http://www.infoleg.gov.ar/>) y P.T., fs. 17



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



V. OBSERVACIONES

No se realizan nuevas observaciones de auditoría.

VI. RECOMENDACIONES

No se realizan nuevas recomendaciones de auditoría.

VII. OPINIÓN DEL AUDITADO

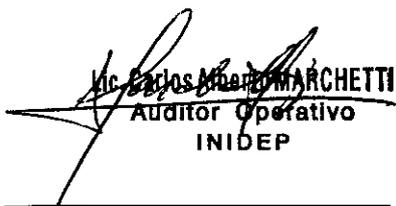
Con fecha 18 de abril de 2016 la Unidad de Auditoría Interna remitió por correo electrónico una copia del Informe Preliminar a la Dra. Nora Fernández Aráoz, Secretaria Técnica de la DNI, para que por su intermedio el Dr. Wöhler realizara los comentarios que considere oportunos. El día 29 de abril se recibió una respuesta en la que se consigna que no existen observaciones que realizar sobre el contenido del presente trabajo.⁶

VIII. CONCLUSIONES

Durante el periodo analizado se registraron seis actos administrativos que utilizaron como base técnica informes producidos por el INIDEP o por Comisiones o Grupos de Trabajo integrados por sus investigadores, sobre las especies merluza común, vieira, centolla y condrictios: cuatro Resoluciones del Consejo Federal Pesquero, una Resolución de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo Argentino Uruguayo y una Resolución del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires.

Se considera que el INIDEP ha cumplido con la misión que le compete de brindar asesoramiento a la Autoridad de Aplicación de las Políticas Pesqueras Nacionales, respondiendo en tiempo y forma las solicitudes de informes y convocatorias a Comisiones de Seguimiento realizadas por el Consejo Federal Pesquero.

Mar del Plata, 29 de abril de 2016


Lic. Carlos María MARCHETTI
Auditor Operativo
INIDEP

⁶ P.T., fs. 18-20


Dr. Juan Manuel LEONE
Auditor Interno
INIDEP



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Anexo



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

CONSEJO FEDERAL PESQUERO 1º TRIMESTRE 2016

Acta CFP N° 1/2016 del 04/02/2016

2. VIEIRA PATAGONICA

2.1. Captura Máxima Permissible:

2.1.1. Nota de WANCHESE ARGENTINA S.R.L. y GLACIAR PESQUERA S.A. (09/12/15 ingresada el 10/12/15) solicitando se fije CMP provisoria de las UM F y G la utilización de la Reserva de Administración de las UM E, F, G para el año 2015.

Se toma conocimiento de la nota presentada por WANCHESE ARGENTINA S.R.L. y GLACIAR PESQUERA S.A. en la que se solicita una CMP provisoria para el año 2016 en las Unidades de Manejo (UM) F y G.

2.1.2. Nota INIDEP DNI N° 167/15 (14/12/15) con recomendación de CMP 2016 precautoria para las UM F y G. En la nota del punto 2.1.2. el INIDEP sugería que, en virtud de no haberse realizado a ese momento la campaña de evaluación de biomasa dirigida a las UM F y G del recurso vieira patagónica (*Zygochlamys patagónica*), prevista para el mes de enero 2016, se estableciera una CMP precautoria para cada una de dichas UM entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2016, en valores equivalentes al 30% de la CMP establecida en el año 2015 para estas UM.

Asimismo, el INIDEP ha informado recientemente que la campaña a bordo de un buque comercial prevista para el mes de enero se ha demorado hasta el mes de febrero.

En virtud de todo lo expuesto se decide por unanimidad establecer de manera precautoria una CMP provisoria en las UM F y G, para el primer trimestre del año, en los siguientes valores:

Unidad de Manejo F: 7.624 toneladas.

Unidad de Manejo G: 1.715 toneladas.

A continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 1/2016. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

2.2. Resolución CFP N° 20/14 (art. 10): Nota de WANCHESE ARGENTINA S.R.L. y GLACIAR PESQUERA S.A. (25/01/16) reiterando nota del 18/11/15 con solicitud de suspensión del artículo 10 de la Resolución CFP N° 20/14 (extinción de CITC por falta de explotación) en las Unidades de Manejo con CMP precautoria.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia y al respecto se acuerda **convocar al INIDEP a la próxima reunión del CFP para dar tratamiento al tema**. A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional.

4. VARIADO COSTERO

4.1. Nota de la ASOCIACION DE EMBARCACIONES DE PESCA COSTERA (15/01/16) solicitando se exima a la flota costera de la aplicación de las Resoluciones CFP N° 4/13 y N° 7/13.

4.2. Nota de la ASOCIACION ARGENTINA DE CAPITANES, PILOTOS Y PATRONES DE PESCA (26/01/16) solicitando excepción para la flota costera de menos de 20 metros de eslora de la aplicación de las Resoluciones CFP N° 4/13 y N° 7/13.

Tomado conocimiento y analizadas ambas actuaciones se decide por unanimidad **solicitar la opinión técnica del INIDEP y convocarlo a la próxima reunión del CFP para tal fin**.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al Instituto.



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

5. CRUSTACEOS BENTÓNICOS

5.1. Resolución CFP N° 19/2008: medidas de ordenamiento y administración de la pesquería de centolla (*Lithodes santolla*). El Informe Técnico INIDEP N° 27/2015, recibido en el Acta CFP N° 46/15, presenta una propuesta de modificación de las medidas de ordenamiento y administración de la pesquería de centolla (*Lithodes santolla*) como resultado de la experiencia y el conocimiento adquirido durante la aplicación de la norma citada. A fin de analizar la propuesta recibida y de recabar la opinión del sector en la Comisión de Seguimiento de la pesquería, cuya última reunión ha debido ser pospuesta para el presente año, se decide por unanimidad prorrogar el plazo de vigencia de la resolución antes citada durante el primer semestre del año 2016.

A tal fin se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 2/2016, a través de la cual se establece la prórroga del plazo de vigencia de la Resolución CFP N° 19/2008, modificada por las Resoluciones CFP N° 14/2013 y N° 16/2014, hasta el día 30 de junio de 2016. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.

6. COMISIONES DE SEGUIMIENTO

6.1. Nota DNPP N° 04/2016 (14/01/16) informando la realización de las reuniones de las Comisiones de Seguimiento de las especies merluza común, merluza de cola, polaca, merluza negra, variado costero y especies pelágicas, y adjuntando las actas correspondientes. Se toma conocimiento de la nota y de las actas de las Comisiones de Seguimiento pertenecientes a las reuniones llevadas a cabo en la segunda mitad del año 2015.

6.2. Resolución CFP N° 21/14 (art. 2°): Nota SSPyA N° 74/16 elevando propuesta de cronograma de reuniones de las Comisiones de Seguimiento para el año 2016.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la SSPyA eleva la propuesta de cronograma para la realización de las reuniones de las Comisiones de Seguimiento de las distintas pesquerías para el período 2016, elaborada por la DNPP, conforme el siguiente detalle:

Comisión	Primera Reunión	Segunda Reunión
Recursos Bentónicos	Martes 5 de abril	Martes 8 de noviembre
Vieira	Martes 5 de abril	Martes 8 de noviembre
Merluza Negra	Martes 12 de abril	Martes 15 de noviembre
Merluza de Cola	Martes 12 de abril	Martes 15 de noviembre
Polaca	Martes 12 de abril	Martes 15 de noviembre
Merluza Hubbsi	Martes 19 de abril	Martes 22 de noviembre
Calamar	Martes 19 de abril	Martes 22 de noviembre
Especies Pelágicas	Martes 26 de abril	Martes 29 de noviembre
Variado Costero	Martes 26 de abril	Martes 29 de noviembre

La propuesta es aprobada por unanimidad y a continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación, solicitándole que cualquier ajuste en el cronograma aprobado sea organizado junto con la Coordinación Institucional del CFP en función del calendario de reuniones del organismo.

7. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA

7.1. Nota DNPP N° 09/16 (19/01/16) adjuntando Nota Letra DICOL Nro. 1418/2015 con Nota Verbal Nro. 382/2015 de la Embajada de la República Federal de Alemania en la Argentina, solicitando autorización para que el buque RV POLARSTERN, de pabellón alemán realice actividades de investigación científica marina en aguas de jurisdicción nacional del 16 de febrero al 8 de abril de 2016.



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Nota INIDEP DNI N° 162/15 (9/12/15) a la DNPP referida a la participación de personal científico en la campaña de investigación. Nota de CADIC-CONICET (14/01/16) referida a la designación de un integrante del CADIC como observador argentino en el crucero de investigación.

Por Nota LETRA DICOL N° 1418/15 se adjunta Nota Verbal N° 382/2015 de la Embajada de la República Federal de Alemania en la Argentina por la que se solicita la autorización de nuestro país para que el buque RV POLARSTERN, de pabellón alemán, realice actividades de investigación científica marina en aguas sujetas a la soberanía o jurisdicción nacionales del 16 de febrero al 08 de abril de 2016.

El objetivo de la investigación -según consta en la solicitud formulada por la representación alemana- es llevar a cabo un programa de investigación geocientífica sobre el rol paleoceanográfico y paleoclimático de la región del Pasaje de Drake en el cambio climático global.

En la Nota DNI N° 162/2015, el INIDEP informa que no postula personal a embarcar en el crucero investigación dado que un investigador del Instituto ha sido invitado como integrante del grupo científico organizador de la campaña. Por este motivo se ha invitado al CONICET a nominar un investigador para que embarque como observador científico en la campaña, quien ha respondido que la propuesta es de gran interés y en consecuencia ha designado a un investigador del Laboratorio de Oceanografía del CADIC.

A partir de lo expuesto el CFP decide por unanimidad otorgar la autorización solicitada para que el buque POLARSTERN lleve a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía y jurisdicción nacional, del 16 de febrero al 8 de abril de 2016, en el marco de los artículos 9°, y 23 de la Ley 24.922, y sujeto a las demás condiciones que se establezcan por aplicación de la normativa vigente.

A continuación, se solicita a la Autoridad de Aplicación que requiera a las autoridades alemanas, por donde corresponda, que remitan los datos básicos y el informe final, con prioridad a la República Argentina, antes de su publicación, de conformidad con las normas internacionales y nacionales aplicables.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

Acta CFP N° 2/2016 del 18/02/2016

2. VIEIRA PATAGONICA

2.1. CMP de las Unidades de Manejo de vieira patagónica. **Reunión con el INIDEP. Conforme la decisión adoptada en el punto 2.2. del Acta CFP N° 1/2016, durante el taller del día de ayer se reunió el CFP con el INIDEP para analizar el establecimiento de la CMP precautoria de algunas Unidades de Manejo de la especie, en virtud de la petición que WANCHESE ARGENTINA S.R.L. y GLACIAR PESQUERA S.A. efectuaran con fecha 25/01/16.**

En la reunión se acordó que, durante las próximas reuniones, el CFP efectuará una revisión de las medidas de manejo sobre la pesquería y analizará las distintas alternativas que permitan adecuar las mismas a las posibilidades actuales de explotación de la especie en cada Unidad de Manejo.

3. MERLUZA AUSTRAL

3.1. Nota de SAN ARAWA S.A. (10/02/16) reiterando solicitud de modificación de los permisos de pesca de los buques TAI AN (M.N. 01530) y SAN ARAWA II (M.N. 02098) para incorporar la especie merluza austral. Se toma conocimiento de la presentación de la referencia y se recuerda que obra en el CFP otra solicitud similar de ESTREMAR S.A. para el buque CENTURION DEL ATLANTICO (M.N. 0237). A fin de dar



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

tratamiento a todas las peticiones se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la DNCP un informe actualizado sobre las capturas de la especie merluza austral por buque durante el año 2015 y a la fecha y **se requiera al INIDEP la recomendación para establecer la Captura Máxima Permisible de la especie para el año 2016.**

4. VARIADO COSTERO

4.1. Condrictios: solicitud de excepción para la flota costera de menos de 20 metros de eslora de la aplicación de las Resoluciones CFP N° 4/13 y N° 7/13.

Reunión con el INIDEP. En virtud de la decisión adoptada en el punto 4. del Acta CFP N° 1/2016, durante el taller del día de ayer, se reunió el CFP con el INIDEP a fin de analizar el estado de los condrictios y las medidas de manejo vigentes para estas especies, en función de las solicitudes recibidas de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera y de la Asociación Argentina de Capitanes, Pilotos y Patrones de Pesca.

En este marco los investigadores del INIDEP expusieron los resultados de las evaluaciones efectuadas con la información obtenida en las campañas realizadas durante los años 2011, 2013 y 2015 y de los partes de pesca de la flota que opera sobre el variado costero. Recordaron la necesidad de completar esta información con la que se obtiene de los observadores a bordo. Presentaron los datos de capturas de condrictios en el área de El Rincón y de la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguaya, destacando la importancia de continuar aplicando un manejo precautorio sobre este grupo de especies en virtud de su alta vulnerabilidad y recordando que en la actualidad, en todo el mundo, se están estableciendo medidas restrictivas en su explotación y comercio.

A partir de todo lo expuesto **se acordó que el INIDEP analizaría los impactos de las distintas alternativas de adecuación de las medidas vigentes evaluadas, junto con un plan para el embarque de observadores en los buques que dirigen su captura objetivo al variado costero.**

4.2. Nota DMdP N° 1154/16 (05/02/16) remitiendo nota de la ASOCIACION DE EMBARCACIONES DE PESCA COSTERA solicitando se convoque a taller de trabajo con personal del INIDEP, de la Autoridad de Aplicación y dos integrantes de la Cámara.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia y para atender la petición se acuerda aguardar a contar con la información del INIDEP en función de la decisión adoptada en el punto anterior.

5. MERLUZA DE COLA

5.1. Certificación: Nota de ESTREMAR S.A., PESANTAR S.A., PESQUERA GEMINIS S.A. y SAN ARAWA S.A. (4/01/16) solicitando al CFP que financie gastos adicionales de investigación del INIDEP para la certificación de la especie.

Se toma conocimiento de la nota remitida por las firmas de la referencia en las que éstas informan que, en el mes de mayo de 2012, han impulsado la obtención de la ecoetiqueta de una certificadora privada para demostrar la sustentabilidad de la pesquería de merluza de cola en la Argentina, por un período de cinco años, y que su mantenimiento requiere la aprobación de una auditoría anual sobre el cumplimiento del Plan de Acción oportunamente aprobado. Explican que el mismo requiere de actividades de investigación científica no contempladas por el INIDEP. Informan que, dado que no se ha dispuesto hasta el momento del presupuesto necesario para llevar a cabo todas las tareas del Plan por parte del Instituto, éste ha contado con la colaboración anual de las empresas. En esta oportunidad, solicitan al CFP un aporte en el gasto adicional necesario para llevar a cabo las tareas extras que implica el cumplimiento del Plan de Acción aprobado.

Al respecto, se decide por unanimidad responder a las interesadas que no corresponde atender a su petición con los recursos del CFP que provienen del Fondo Nacional Pesquero (FO.NA.PE), al que la Ley 24.922 le destina una asignación específica, puesto que se trata de



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

actividades voluntariamente desarrolladas por algunas empresas interesadas y beneficiarias de la certificación.

Por otra parte, conforme lo previsto en la misma ley, el INIDEP recibe anualmente asignaciones del FO.NA.PE. para llevar a cabo las tareas de investigación que dan sustento a las medidas de manejo actualmente vigentes para la especie, algunas de las cuales coinciden con las actividades contempladas en el Plan de Acción para la certificación de las pesquerías a través de organismos privados. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que dé respuesta a la nota recibida en los términos expuestos.

8. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA

8.1. Nota SAGyP (16/02/16) adjuntando Nota Letra DICOL Nro. 1796/2015 con Notas Verbales Nros. 535/2015 y 633/2015 de la Embajada del Reino de España, solicitando autorización para que el buque BIO HESPÉRIDES, de pabellón español, realice actividades de investigación científica marina en aguas de jurisdicción nacional del 11 al 19 de marzo de 2016.

Nota INIDEP DNI N° 2/16 (12/02/16) a la DNPP referida a la participación de personal científico en la campaña de investigación.

Por Nota LETRA DICOL N° 1796/15 se adjuntan las Notas Verbales N° 535/2015 y 633/2015 de la Embajada del Reino de España en la Argentina, por la que se solicita la autorización de nuestro país para que el buque BIO HESPERIDES, de pabellón español, realice actividades de investigación científica marina en aguas sujetas a la soberanía o jurisdicción nacionales del 11 al 19 de marzo de 2016.

Los objetivos principales de la investigación -según consta en la solicitud formulada por la representación española- son desarrollar una cartografía de los rasgos sedimentarios del talud continental superior de Argentina, llevar adelante análisis sísmicos para el establecimiento de un modelo de facies sedimentarias y determinar los procesos sedimentarios recientes y/o actuales mediante la comparación de los datos de la sonda TOPAS con las muestras de sedimento marino del fondo y el subfondo.

En la Nota DNI N° 2/2016, el INIDEP informa que no enviará personal para embarcar en la campaña de investigación ya que los objetivos que la misma propone no forman parte de las actividades que el Instituto realiza.

A partir de lo expuesto el CFP decide por unanimidad otorgar la autorización solicitada para que el buque BIO HESPERIDES lleve a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía y jurisdicción nacional, del 11 de marzo al 19 del mismo mes de 2016, en el marco de los artículos 9° y 23 de la Ley 24.922, y sujeto a las demás condiciones que se establezcan por aplicación de la normativa vigente.

Dado que el INIDEP ha informado que no participará de la campaña se solicita a la Autoridad de Aplicación que invite al CONICET a nominar un investigador para embarcarse como observador científico en la campaña.

A continuación, se solicita a la Autoridad de Aplicación que requiera a las autoridades españolas, por donde corresponda, que remitan los datos básicos, el destino de las muestras colectadas, y el informe final, con prioridad a la República Argentina, antes de su publicación, de conformidad con las normas internacionales y nacionales aplicables.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

9. TEMAS VARIOS

9.1. Nota del Director del Proyecto CASSIS-Corriente de Malvinas (1/12/15) referida a los fondeos sub-superficiales realizados en el marco del citado proyecto. Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el Investigador Martín Saraceno Investigador del CONICET y Director del Proyecto citado solicita que se prohíba la actividad pesquera en las cercanías de cuatro (4) fondeos subsuperficiales, que son parte del proyecto franco-argentino denominado CASSIS-Corriente de Malvinas cuyo objetivo, recuerda, es mejorar el conocimiento de las



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

corrientes oceánicas así como de propiedades fundamentales como la temperatura y salinidad. Agrega que el proyecto es apoyado por la iniciativa Pampa Azul del Ministerio de Ciencia y Tecnología. Las mediciones que se obtendrán permitirán mejorar sustancialmente el conocimiento de la región y la dinámica del océano, esencial para el manejo sustentable de la actividad pesquera y para comprender el rol del océano en los procesos de cambio climático que se están produciendo.

Explica además que los cuatro fondeos fueron implementados entre el 26 y 27 de noviembre de 2015 y la fecha prevista para su recuperación es el mes de marzo de 2017. Dos de los fondeos consisten en domos de menos de 1 metro de altura y están apoyados en el fondo, los otros dos constan de un cable de acero con varios instrumentos de medición y boyas de flotabilidad agarrados al mismo, la parte más elevada de los cables se encuentra por debajo de los 200 metros de la superficie del mar. Finalmente, informa el detalle de las posiciones y características de cada uno de los fondeos.

Asimismo informa que ya fueron recuperados los seis fondeos anteriores cuyo aviso fue dado en el mes de febrero de 2015 (Acta CFP N° 6/15).

A continuación, a fin de prevenir accidentes, se decide por unanimidad remitir la nota a la Autoridad de Aplicación para que, a través del área que corresponda, comunique la ubicación de los puntos geográficos y las características de los cuatro nuevos fondeos informados por el Director del Proyecto a la Prefectura Naval Argentina, a efectos de que se dé aviso de navegación a todos los buques para que operen con cuidado en las zonas informadas, como así también el levantamiento de los seis anteriores. Asimismo se reitera que, en el futuro, sería conveniente contar con la información relativa a estas actividades con anterioridad a su implementación. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP y al Director del Proyecto.

E. INIDEP

1. Nota INIDEP DNI N° 08/16 (16/02/16) adjuntando Informe Técnico Oficial N° 1/2016; "Calamar. Pesquería 2016. Informe de situación al 15 de febrero de 2016 (semana 7)". Se toma conocimiento del informe de la referencia.

Acta CFP N° 3/2016 del 02/03/2016

FO.NA.PE

1. CIERRE EJERCICIO AÑO 2015

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (29/02/16) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 31/12/15. Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 31/12/15 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. alcanzó la suma de \$101.033.780,99. Del total recaudado durante el año 2015, se distribuyeron (en Actas Nros. 5/15, 10/15, 14/15, 20/15, 26/15, 30/15, 34/15, 38/15, 44/15 y 47/15) \$95.957.632,88 de la siguiente manera:

Recursos no coparticipables: \$ 47.978.816,48

Recursos coparticipables: \$ 47.978.816,40

El total recaudado en la cuenta del FO.NA.PE. al 31/12/2015, con posterioridad al 03/12/2015 (fecha de la última recaudación informada), equivalente a \$ 5.076.148,11, fue transferido a la C.A. N° 3/10 Fundación Argentina - CFP, según lo dispuesto en el Acta CFP N° 47 de fecha 09/12/2015. Por lo tanto, queda un saldo pendiente de distribución de \$ 5.076.148,11.

Se asignan al INIDEP \$550.000.- los que deberán transferirse según lo requerido por el Instituto y conforme el mismo disponga, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Acta CFP N° 4/2016 del 02/03/2016

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (29/02/16) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 25/02/16. Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 25/02/16 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$9.081.242,97.

Se asignan al INIDEP \$1.050.000.- los que deberán transferirse según lo requerido por el Instituto y conforme el mismo disponga, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.

Acta CFP N° 5/2016 del 02/03/2016

2. VIEIRA PATAGONICA

2.1. Captura Máxima Permissible: Nota INIDEP DNI N° 12/2016 (17/02/16) referida a la Unidad de Manejo C de vieira patagónica. Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el INIDEP expresa que en relación con el establecimiento de Capturas Máximas Permisibles para el año 2016 y en virtud de haberse registrado, durante el año 2015, una importante presencia de ejemplares no comerciales de vieira patagónica en la Unidad de Manejo C, a partir de la información brindada por los Observadores a Bordo, se recomienda la prohibición de captura en dicha UM durante el año en curso, hasta tanto no se realice una campaña de evaluación de biomasa y de estimación de la estructura poblacional, y se analicen los resultados obtenidos.

A partir de lo expuesto se decide por unanimidad establecer el cierre de la UM C de vieira patagónica durante el período anual 2016. A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al INIDEP y a la DNCP.

Asimismo, en el marco del análisis de las medidas de manejo sobre la pesquería y de lo dispuesto en el punto 2.1. del Acta CFP N° 2/16, se instruye a la Coordinación Institucional para que requiera a la DNCP un informe sobre la operatoria de los buques que cuentan con CITC de la especie, durante los años 2014 y 2015, con el detalle de los derroteros y lances.

3. VARIADO COSTERO

3.1. Condrictios: Nota de CEPA y CAIPA (17/02/16) referida a la legislación vigente para la captura de condrictios. Tomado conocimiento de la nota de referencia **se solicita al INIDEP que envíe al CFP, a la brevedad, el análisis de los impactos de las distintas alternativas, junto con el plan para el embarque de observadores en los buques que dirigen su captura objetivo al variado costero, según lo acordado en la última reunión del CFP (punto 4.1. del Acta CFP N° 2/16).**

5. ABADEJO

5.1. Nota de CEPA y CAIPA (17/02/16) remitiendo presentación del 15/11/2012 referida a las medidas de administración del recurso abadejo. Se toma conocimiento de la presentación de la referencia en la que las Cámaras citadas reiteran la presentación efectuada oportunamente sobre la protección de la especie abadejo, en la que se postula una propuesta de zonas de veda para la especie.





*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Al respecto **se acuerda convocar al INIDEP a una reunión con el CFP el día 16 de marzo próximo a las 14:30 horas para dar tratamiento al tema y para conocer la evolución de la pesquería y el impacto de las medidas de manejo actualmente vigentes sobre la especie.** A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al Instituto remitiéndole nuevamente copia de la propuesta presentada por las Cámaras para su análisis y opinión técnica.

6. SELECTIVIDAD

6.1. Nota de LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. (24/02/16) informando que el buque UR ERTZA (M.N. 0377) iniciará una marea con artes selectivos DEJUPA y Grilla AR SEL.

6.2. Nota INIDEP (02/03/16) elevando a consideración del CFP el Plan tentativo para llevar a cabo la experiencia de selectividad de merluza común con una red con dispositivo selectivo "GRILLA ARSEL" propuesto por la firma LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.

Se toma conocimiento de la nota presentada por LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. en la que se informa que el buque UR ERTZA (M.N. 0377) iniciará una marea llevando a bordo el arte selectivo DEJUPA, y con el objetivo de experimentar otro arte denominado Grilla AR-SEL, cuyas características técnicas fueron presentadas oportunamente para ser evaluadas por el INIDEP. Asimismo se toma conocimiento de la nota del INIDEP elevando el plan tentativo y requerimientos para llevar a cabo la experiencia de selectividad con el buque URERTZA (M.N. 0377) durante, como mínimo, 15 lances de pesca efectivos.

Analizada la propuesta se decide por unanimidad aprobar la realización de la experiencia de selectividad y del plan presentado por el Instituto. Finalmente, **con el objeto de analizar el tema selectividad, se acuerda realizar un taller con el INIDEP. A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional para que invite al Instituto para el día miércoles 16 de marzo próximo a las 15:30 horas.**

7. LANGOSTINO

7.1. Nota de la Cámara de Armadores de Pesqueros Congeladores de la Argentina - C.A.Pe.C.A.- (29/02/16) solicitando se convoque a la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Langostino. Tomado conocimiento de la nota de referencia se instruye a la Coordinación Institucional para que remita la petición a la Autoridad de Aplicación a fin de que se prevea la incorporación de la citada Comisión al cronograma de reuniones anuales.

E. INIDEP

1. Nota INIDEP DNI N° 11/2016 (18/02/16) adjuntando Informe Técnico Oficial N° 3/16: "Estimación del índice de abundancia de polaca (*Micromesistius australis*) a partir de la captura por unidad de esfuerzo de buques surimeros argentinos. Periodos 1992-2014". Se toma conocimiento de la nota e informes de la referencia.

Acta CFP N° 6/2016 del 17/03/2016

2. ABADEJO

2.1. Taller con el INIDEP.

Durante el taller del día de ayer, a partir de la decisión adoptada en el punto 5.1. del Acta CFP N° 5/16, se reunió el CFP con los investigadores del INIDEP a fin de analizar el estado de la pesquería de abadejo y las recomendaciones de captura, con el objeto de avanzar en el tratamiento de las medidas de manejo sobre la especie. Se acuerda continuar con el tema en próximas reuniones.



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

3. SELECTIVIDAD

3.1. Experiencia de selectividad del buque UR ERTZA (M.N. 0377) de LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. con el arte selectivo Grilla AR SEL. aprobado en el punto 6. del Acta CFP N° 5/16. En el acta mencionada el CFP aprobó la realización de la experiencia de selectividad del buque citado y del plan presentado por el INIDEP.

Al respecto se aclara que las capturas de merluza común que se efectúen durante los lances destinados a realizar las pruebas de selectividad con el buque UR-ERTZA (M.N. 0377) no descontarán de las CITC del buque. A continuación a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP.

3.2. Taller con el INIDEP.

Durante el taller del día de ayer, en virtud de la decisión adoptada en el punto 6.1. del Acta CFP N° 5/16, se llevó a cabo un taller con el INIDEP sobre métodos de selectividad en las pesquerías de merluza común y de langostino. Los investigadores del Instituto expusieron sobre las diferentes experiencias llevadas a cabo en buques de la flota comercial y sobre las características técnicas de los diferentes modelos de dispositivos utilizados hasta la actualidad en ambas pesquerías. Se acordó continuar con el análisis de este tema en las próximas reuniones.

4. CALAMAR

4.1. Nota de C.A.P.A. (14/03/16) solicitando se convoque a la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar, a la brevedad, para analizar la situación actual de la pesquería. Tomado conocimiento de la nota de referencia **se solicita a la Autoridad de Aplicación que convoque a la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar para el día lunes 21 de marzo próximo a las 16:00 horas**, incorporando en el temario los temas solicitados por la CAPA.

E. INIDEP

1. Nota INIDEP DNI N° 15/16 adjuntando Informe Técnico Oficial N° 4/16: "Calamar. Pesquería 2016. Informe de situación al 29 de febrero de 2016 (semana 9)."

2. Nota INIDEP DNI N° 19/16 adjuntando Informe Técnico Oficial N° 5/16: "Pesquería de langostino *Pleoticus muelleri*. La temporada del año 2015". Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

En el Informe Técnico N° 5/16 el INIDEP expresa que el aumento del desembarco de langostino registrado en los últimos 6 años, pero particularmente en los últimos 3, es de tal magnitud que no parece poder explicarse sólo como resultado de una estrategia de explotación. La incertidumbre respecto de la biomasa total disponible para la pesca de langostino, que hasta el año 2006 podía asociarse casi exclusivamente al nivel de reclutamiento anual, hoy debe asociarse a la evolución del ecosistema.

Al respecto **se acuerda solicitar al Instituto que efectúe una propuesta de plan de investigación pesquero-marina a fin de poder estudiar desde el punto de vista ecosistémico la evolución de este recurso [langostino].**

La Representante del MAYDS expresa que dada la incertidumbre sobre futuros escenarios de abundancia de este recurso sería importante retomar la elaboración de las medidas de manejo del mismo.





*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Acta CFP N° 7/2016 del 31/03/2016

2. CONDRICTIOS

2.1. Nota INIDEP DNI N° 21/16 (15/03/16) adjuntando Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 17/16: "Plan de Observadores dirigido a especies del variado costero. Año 2016". Se toma conocimiento del informe de referencia.

El CFP expresa que considera prioritario poner en marcha el plan de embarque de observadores presentado por el INIDEP, a cuyo fin solicita a la Autoridad de Aplicación y al Instituto que se coordine su implementación con la flota que participa en esta pesquería, para que el embarque efectivo de observadores propuesto, se realice a partir del día 2 de mayo próximo.

Dado que la obtención de mayor información sobre este grupo de especies permitirá avanzar en el análisis de alternativas de manejo, se solicita la máxima colaboración de los armadores.

3. MERLUZA NEGRA

3.1. Acta N° 1/2016 de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la especie merluza negra (*Dissostichus eleginoides*). Se toma conocimiento del acta de la reunión llevada a cabo el día 21/03/16.

En la misma se analizaron los desembarques y cumplimiento de las cuotas del año 2015 y la evolución de los desembarques del año 2016 a la fecha. Asimismo se tomó conocimiento de la situación de las exportaciones entre 2011 y 2015.

El INIDEP informó que enviaría a las empresas una propuesta de plan para realizar un muestreo sistemático que permita evaluar la fracción juvenil de la población y establecer un índice de abundancia de juveniles en el mediano plazo. Finalmente se analizaron distintas cuestiones vinculadas a la certificación de esta pesquería. Se solicita que una vez que se cuente con los resultados del muestreo, éste se ponga en conocimiento del CFP.

4. CALAMAR

4.1. Informe Técnico Oficial N° 7/16: "Calamar. Pesquería 2016. Informe de situación al 14 de marzo de 2016 (Semana 11).

4.2. Informe Técnico Oficial N° 10/16: "Calamar. Pesquería 2016. Informe de situación al 28 de marzo de 2016 (Semana 13).

Se toma conocimiento de ambos informes.

4.3. Acta N° 1 de la Comisión para el Seguimiento de la Pesquería de calamar (*Illex argentinus*). Se toma conocimiento del acta de la reunión llevada a cabo el día 21/03/16.

En la misma se presentaron los valores de desembarques de 2015 según las áreas definidas por la Resolución SAGPyA N° 973/1997. El INIDEP presentó los resultados del último informe emitido a la fecha (Informe Técnico Oficial N° 7/16), en el que se observa una disminución del rendimiento semanal promedio durante la temporada 2016.

En función de los resultados de este año y de experiencias anteriores las empresas solicitaron revisar las fechas de apertura y cierre de las zonas establecidas por la Resolución SAGPyA N° 973/97.

Finalmente la Comisión solicita al CFP que evalúe la posibilidad de habilitar a la pesca la zona definida en el artículo 4° de la Resolución SAGPyA N° 973/97 (entre los paralelos 39° y 44° de latitud Sur) desde el 1° de abril y convocar a la Comisión el día 18 de abril próximo para analizar los resultados.

Analizada la situación de la pesquería, los resultados de capturas informados sobre la operatoria de la flota que dirige sus capturas a la especie al sur del paralelo 44° S, y consultado el INIDEP sobre la posibilidad de acceder a la petición de apertura temprana de la zona al norte del 44° S, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922 a disponer la apertura del área de pesca de calamar, al norte del paralelo 44° de latitud Sur, fuera



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

de la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguaya, a partir de la hora 0:00 del día 2 de abril de 2016, con la condición de embarcar observadores en al menos cuatro (4) buques que se dirijan a esta zona de pesca.

Asimismo **se solicita a la Autoridad de Aplicación para que convoque a la Comisión para el día 18 de abril próximo.**

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

5. VIEIRA PATAGONICA

5.1. Nota INIDEP DNI N° 26/16 (28/03/16) adjuntando Informe Técnico Oficial N° 08/2016: "Vieira patagónica. Evaluación de biomasa para el año 2016. Unidades de Manejo F y G."

Se toma conocimiento del Informe Técnico Oficial N° 8/16 en el que se exponen los resultados de la campaña de evaluación efectuada en las Unidades de Manejo F y G a bordo del buque pesquero ERIN BRUCE (M.N 0537) entre los días 13 y 25 de febrero de 2016.

En los bancos de las citadas UM se localizan conjuntos de lances que definen áreas en las que predominan en número ejemplares de talla comercial. Considerando las estimaciones de biomasa al 1°/01/16, el Instituto presenta dos alternativas a implementar respecto de las biomásas a extraer según se establezcan las mismas en el 40% de la biomasa absoluta media o en el 40% del límite inferior del intervalo de confianza de la biomasa absoluta media.

Asimismo, dada la presencia de ciertos lances con predominio de ejemplares de talla no comercial y baja densidad de ejemplares de talla comercial, el INIDEP propone el cierre de 2 subáreas dentro de la UM F y de 2 subáreas dentro de la UM G.

Asimismo manifiesta el INIDEP que el registro de escasos lances con presencia de ejemplares de edad 0+ evidencia el fracaso de reclutamientos masivos al fondo de la cohorte 2014-2015, razón por la cual recomienda seguir implementando una política altamente precautoria respecto del manejo del recurso.

A partir de lo expuesto, analizada la información recibida, se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual:

1- Se establece la CMP de vieira patagónica, en las UM F y G, en los valores correspondientes a la opción más conservadora recomendada por el Instituto (40% del límite inferior del intervalo de confianza de la biomasa absoluta media), para el período comprendido entre el 1°/01/16 y el 31/12/16, según el siguiente detalle:

- 24.573 toneladas en la Unidad de Manejo F, y
- 2.648 toneladas en la Unidad de Manejo G.

2- Se dispone el cierre de 2 subáreas dentro de cada una de estas UM. El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 3/2016.

5.2. Nota de WANCHESE ARGENTINA S.R.L. y GLACIAR PESQUERA S.A. (23/03/16) solicitando se fije CMP precautoria en las Unidades de Manejo F y G para el segundo trimestre de 2016. Se toma conocimiento de la nota de referencia cuya petición fue resuelta en el punto 5.1. de la presente acta.

6. CRUSTACEOS BENTONICOS

6.1. Nota de BENTONICOS DE ARGENTINA S.A. (08/03/16) reiterando solicitud de realizar pesca experimental de centolla al sur del paralelo 50° de latitud Sur.

Se toma conocimiento de la nota presentada por BENTONICOS DE ARGENTINA S.A. en la que se reitera la solicitud presentada al CFP, de evaluar la posibilidad de autorizar a los buques TANGO I (M.N. 02726) y TANGO II (M.N. 02791) a realizar pesca experimental de centolla



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

(Lithodes santolla) en el cuadrante determinado por los paralelos 50° y 52° de latitud Sur, el meridiano 66° de longitud Oeste y el límite de aguas provinciales.

Sobre el particular el CFP manifiesta que la solicitud recibida será analizada en el marco del estudio general de las medidas de manejo sobre la especie y de las alternativas de exploración al sur del paralelo 48° S, que el Consejo está realizando actualmente, a fin de determinar las próximas acciones sobre estos recursos.

8. LANGOSTINO

8.1. Nota de CEPA y CAIPA (29/03/16) solicitando la apertura del área de veda para la protección de juveniles de merluza en aguas nacionales para la captura de langostino.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que las cámaras mencionadas manifiestan que, al norte del área de veda de merluza y al noreste de la misma, se está pescando langostino en buenas cantidades, con lo cual dada su migración y por los registros ecoicos de algunos barcos en su navegación hacia Mar del Plata, se puede esperar la presencia de langostino de buen tamaño en la zona de veda.

Al respecto **se decide por unanimidad remitir la nota recibida al INIDEP para que emita opinión técnica sobre la petición, y, en caso de corresponder, que presente un plan de prospección.**
